Cerro Azul, Veracruz
Antonio Sierra Cárdenas

CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

NIVELES Y COMPROMISOS DE CALIDAD QUE OFRECE EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

El Concesionario se obliga a proporcionar el servicio de televisión restringida de acuerdo a los estándares mínimos de calidad establecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones de forma continua, uniforme, regular y eficiente cumpliendo con las normas y metas de calidad aplicables, mediante el pago de la cuota de instalación y de las mensualidades por parte del suscriptor.

El Concesionario será el único responsable frente a el suscriptor por la prestación del servicio de televisión restringida que comprende la distribución y grupo de canales que se encuentran debidamente registrados y matriculados ante el Registro de Telecomunicaciones del IFT hasta la expedición de nuevas tarifas que modifiquen las que en su momento estén vigentes, dando previo aviso al usuario y/o suscriptor del cambio de tarifa aplicada con al menos quince días naturales de manera anticipada a la aplicación de la misma través de cintillos colocados en la programación del servicio proporcionado y a través de cartelones ubicados en la oficina de atención a clientes. El mantenimiento preventivo o correctivo que deba ser aplicado al servicio otorgado por el concesionario, correrá por su cuenta; excepto cuando el desperfecto haya sido ocasionado por acción imputable al usuario y/o suscriptor en cuyo caso, el concesionario podría solicitar a éste, la reposición del material dañado y/o suspenderle el servicio, sin que ello signifique renunciar a posibles acciones legales en contra del mismo.